

**I. MUNICIPALIDAD DE CHEPICA  
SECRETARIA MUNICIPAL**

**DEC. ALCALDICIO N° 2723.-**

**CHEPICA, Diciembre 10 de 2015.-**

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Las "Bases Generales Feria Costumbrista Chépica 2016".-
- 2.- El Acuerdo del Concejo Municipal tomado en Sesión de Concejo N° 924, de fecha 07 de Diciembre de 2015, dónde aprueba la autorización para Licitación la contratación de la Productora que se encargará de la Organización y ejecución del evento de la Semana Chepicana 2016 y los montos que implica la adjudicación y posterior contratación.-
- 3.- El Certificado N° 217 de fecha nueve de Diciembre de 2015, extendido por el Secretario Municipal, certificando el Acuerdo mencionado en el considerando anterior.-

**VISTOS :** Las facultades que me confiere la Ley No.18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

**DECRETO :**

1.- Apruébense las Bases de la Feria Costumbrista Chépica 2016 y la autorización para Licitación la contratación de la Productora que se encargará de la Organización y ejecución del evento de la Semana Chepicana 2016 y los montos que implica la adjudicación y posterior contratación.-

2.-Hágase entrega de las bases respectiva a todos los interesados en participar.-

3.- Publíquese en la página web del Municipio.-

4.- Pase a la Dirección de Administración y Finanzas, Control Interno, Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO), para su conocimiento.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE.**



**ALIRO ARAVENA OLIVERA  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE**

**RCC/AAO/mgg  
DISTRIBUCION:**

- Finanzas. - C. Interno.
- DIDECO
- Of. De Partes



**REBECA COFRE GALDERON  
ALCALDESA**

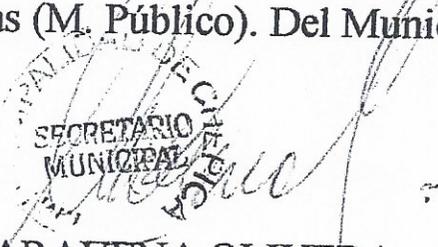
**CERTIFICADO N° 217**

**ALIRO ARAVENA OLIVERA**, Secretario Municipal y Ministro de Fe de la I. Municipalidad de Chépica, viene en certificar, que en Sesión Ordinaria N° 924 de fecha Diciembre 07 de 2.015; el Concejo Municipal de Chépica, tomo conocimiento de la autorización para Licitación la contratación de la Productora que se encargara de la Organización y ejecución del evento de Semana Chepicana 2.016, y los montos que implica la adjudicación y posterior contratación.

Acto seguido este Concejo Municipal, en votación unánime resuelve:

- \* Aprobar la autorización para la respectiva Licitación, indicada anteriormente
- \* Aprobar los montos establecidos para la mencionada Licitación

Extendido en Chépica a nueve días del mes de Diciembre de dos mil quince, para ser presentado en la Dirección de Administración y Finanzas (M. Público). Del Municipio. .

  
**ALIRO ARAVENA OLIVERA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
**MINISTRO DE FE**



ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
DE CHEPICA

## **BASES GENERALES**

**FERIA COSTUMBRISTA  
CHEPICA 2016**

## 1. Generalidades.

La FERIA COSTUMBRISTA -CHEPICA 2016 es organizada y realizada por la Ilustre Municipalidad de Chépica.

Toda la actividad comercial que funcione dentro del recinto del Estadio municipal se regirá por las presentes Bases Generales.

El desconocimiento de las presentes bases no justifica su incumplimiento, que es obligatorio para todos los que participan.

Por otra parte los stand denominados, **Stand Jugos Naturales y Terremoto y Stand Cerveza Artesanal** serán rematados abierto al público en general tanto de la comuna de Chépica como de otras comunas del país.

La Ilustre Municipalidad de Chépica informa que ante la eventualidad de que los **Stand Artesanos Locales, Stand Gastronómico y Circuito de entretención**, los cuales se encuentran destinados para personas residentes de la Comuna de Chépica, y que no sean adjudicados en su totalidad, ésta Municipalidad se reserva el derecho de adjudicarlos al precio de lista sin restricción de residencia en la comuna para los oferentes.

## 2. Participación Remate. (Stand Jugos Naturales y Terremoto y Stand Cerveza Artesanal)

Podrán participar personas naturales, asociaciones, instituciones, comerciantes establecidos y en general todos los interesados en mostrar sus elaboraciones culinarias que tengan como rasgos comunes una identidad local.



Los productos presentados en la "LA FERIA COSTUMBRISTA -CHEPICA 2016" deben guardar relación con las características culinarias tradicionales y/o innovadoras.

Los participantes de la FERIA COSTUMBRISTA -CHEPICA 2016 deberán cumplir con las exigencias del Servicio Nacional de Salud que rigen para la manipulación de alimentos, siendo su responsabilidad, obtener los permisos correspondientes junto al pago de los derechos respectivos, al igual que los impuestos que se devenguen de las ventas realizadas, gestión que deberán realizar los oferentes seleccionados en el Servicio de Impuestos Internos.

Cada persona natural o jurídica tendrá derecho a adjudicarse solo un Stand.

Los seleccionados que se adjudiquen cualquiera de los stand disponibles, deberán cancelar un permiso para los 4 días de la "FERIA COSTUMBRISTA -CHEPICA 2016", con plazo fatal el día 08 de Enero de 2016, hasta las 13:00 hrs. Se debe considerar que sin el comprobante de ingreso que la municipalidad otorgue por este pago, no se extenderán los permisos municipales correspondientes, requisito indispensable para realizar los trámites en el Servicio de Salud e Impuestos Internos.

Sin perjuicio de lo anterior y para el Stand denominado **Stand Gastronómico**, los interesados deberán cancelar un valor de piso de \$300.000.- (Trescientos mil Pesos) lo que puede ser cancelado de una vez o de la siguiente forma:

- \$ 100.000.- (Cien Mil Pesos), Fecha de pago 23/12/2015.- hasta las 13:00 hrs.
- \$ 200.000.- (Doscientos Mil), Fecha de pago 08/01/2016.- hasta las 13:00 hrs.

En la eventualidad que la persona opte por la alternativa de dos pagos como se indica anteriormente y que efectivamente realice el primer pago de \$100.000.- y que posteriormente desista de su intención de instalar el Stand Gastronómico, La Municipalidad hará devolución del primer pago previa solicitud del oferente dirigida a la Sra. Rebeca Cofre Calderón, Alcaldesa de la Comuna de Chépica.

Además será obligatorio que todos los adjudicatarios de la comuna de Chépica y postulantes al remate público que asistan a la charla informativa que entregara Carabineros de Chile a las 10:00 hrs y posteriormente a la charla



informativa de la Seremi de Salud a las 11:00 hrs., para posteriormente a las 12:00 hrs. dar inicio al remate público de los stand Jugos Naturales y Terremoto y Stand Cerveza Artesanal.

Igualmente este mismo día para los adjudicatarios de los Stand Gastronómico se llevara a efecto el SORTEO DE STAND, por lo cual es obligatoria su asistencia para definir de esta forma su ubicación de Stand final.

El Remate Público y las Charlas informativas se realizaran el día Martes 12 de Enero de 2016 a las 10:00hrs. Tal como se detalla en el párrafo anterior.

### 3. De los Stands y Atención de Público.

La Ilustre Municipalidad de Chépica, proveerá locales de funcionamiento, cuya distribución será la siguiente:

- Costado de cancha Estadio Municipal según anexo 1

3.1.- Stand de Comida Tradicional y bebestibles (todo tipo de platos que tengan arraigo costumbrista de la zona). Mariscos, pescados y otros alimentos que requieran condiciones especiales de preparación o conservación, quedaran supeditados a lo que indique la Autoridad Sanitaria correspondiente.

Bebestibles (estarán considerados todo tipo de tragos tradicionales, bebidas y cervezas en lata, ponche, terremotos, melón con vino y demás licores destilados). Estará absolutamente prohibido expender cualquier tipo de bebestibles en envases de vidrio.

3.2.- Cerveza Artesanal (solo en vasos plásticos)

3.3.- Jugos Naturales y terremotos. (los adjudicatarios de esta categoría están facultados para expender solo los productos mencionados).



El extravío o destrozo, ya sea por descuido o adrede de alguna de las instalaciones puestas a disposición por la Municipalidad, entiéndase esto como carpa o cualquiera de sus componentes, como la instalación sanitaria y eléctrica, como cualquier otro daño al entorno, será de exclusiva responsabilidad del participante, debiendo dar cuenta de ello y responder económicamente si es necesario.

Frente a la eventualidad de que el evento sea afectado por daños que se originen por fuerza mayor, lluvia, terremoto, temporales, actos terroristas u otras circunstancias imprevistas, dichos daños no serán de responsabilidad de la Ilustre Municipalidad de Chépica, por lo tanto la reposición de daños y/o destrozos que se pudieran ocasionar de lo anteriormente señalado serán asumidos por los adjudicatarios de los respectivos stand.

No será de responsabilidad de la organización: Accidentes, robos o extravíos de mercadería que pudieran afectar a los artesanos y/o microempresarios durante el desarrollo de la feria.

No existe la figura de devolución o reintegro de los montos cancelados por los adjudicatarios en caso de suspensión o aplazamiento de la feria por motivos extraordinarios, desordenes, temporales o cualquier otra eventualidad que atente el buen desarrollo de la misma mientras se ejecuta el evento.

Los gastos del traslado, alojamiento y alimentación serán por cuenta y cargo de los participantes. Como así también los gastos de envío, transportes y retorno de los productos exhibidos.

Todo participante deberá tomar las medidas de resguardo necesarias, en lo referente a su cobertura de salud, ya que la organización no asume ninguna responsabilidad al respecto, siendo por cuenta y cargo del participante toda atención médica: por ej.: internación, consultas especializadas, medicamentos, etc.



Quien no cancele los respectivos derechos de acuerdo al calendario de pago estipulado quedará automáticamente fuera de la esta feria gastronómica, otorgándose el lugar a otro interesado, el cual será determinado por la organización del evento, pudiendo ser adjudicado a oferentes de otras comunas.

Se prohíbe expresamente la utilización de equipos musicales a modo de ambientación.

Los participantes deberán preocuparse del aseo y ornamentación de su respectivo stand y del entorno de este.

#### 4.- Del Funcionamiento.

Fecha: Jueves 28 al Domingo 31 de enero de 2016.

Lugar: Estadio Municipal, Comuna de Chépica.

#### Horario:

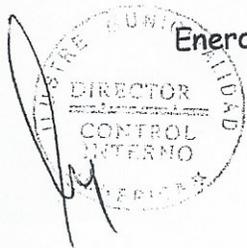
Día 28: 16.00 hrs. pm a 03.00 hrs. am del día 29

Día 29: 16.00 hrs. pm a 03.00 hrs. am del día 30

Día 30: 16.00 hrs. pm a 04.30 hrs. am del día 31

Día 31: 16.00 hrs. pm a 02:30 hrs. am del día 01/02/2016

Los adjudicatarios de la muestra podrán instalarse a partir del día el día 27 de Enero de 2016 desde las 10:00 hrs. y hasta las 02.30 hrs. am del día Lunes 01 de



Febrero de 2016, para inspección y fiscalización por parte Comisión Organizadora, con el fin de dar fiel cumplimiento a las bases.

Participantes: Artesanos y Microempresarios del Territorio Comunal y Regional. No se descarta la inclusión de propuestas innovadoras de otras regiones de Chile siempre y cuando cumplan con los requisitos legales de acreditación.

Se realizarán fiscalizaciones en forma constante, con el fin de hacer cumplir las presentes bases en cuanto a horarios y para que principalmente se entregue al público y los consumidores lo estipulado por cada oferente en sus postulaciones.

Los participantes deben ser auténticos artesanos y/o microempresarios tradicionales (condición que deberán acreditar) que cultiven manifestaciones representativas de la región, comunas y/o localidad de origen que los hagan característicos del territorio. No calificarán como artesanos aquellas personas cuyos artículos de venta sea artesanía tradicional revendida o importada. El no cumplimiento con esta indicación facultará a la organización para retirar al feriante del lugar sin devolución de los derechos cancelados a la I. Municipalidad de Chépica.

Es responsabilidad de cada participante (artesano o microempresario) cumplir con el pago de sus impuestos respectivos con SII. , así como la correspondiente Resolución Sanitaria en el caso de la Venta de Alimentos y avisar a éste Organismo Fiscalizador de su participación en la feria.

Los artesanos que realicen ventas a público con boleta, cancelarán su impuesto en forma particular.

#### 5.- Servicios provistos por La FERIA COSTUMBRISTA -CHEPICA 2016



El Comité Organizador proveerá de los siguientes elementos y servicios a los participantes:

- Stands de dimensiones 3x 3 mts.(Gastronómicos y cerveza artesanal)
- Stand Jugos Naturales y terremotos dimensiones de 6x3 mts.(stand 1-2,31-32)
- Provisión de energía eléctrica por cada stand (un centro de luz y un enchufe)
- Limpieza general de áreas comunes.
- Red de agua potable y desagüe.
- La Organización NO proveerá manteles, sillas, ni mesón a los participantes.

Se entregara credencial de identificación al titular, la credencial es personal e intransferible, y el uso indebido de la misma facultará a la Comisión Organizadora a retirarlas, quedando automáticamente inhabilitados por espacio de dos años en postular.

#### 6.- Obligaciones y sanciones.

Todas las estipulaciones de las presentes Bases Generales y/o cualquier otra notificación son de cumplimiento obligatorio.

Se prohíbe expresamente:

- Producir cualquier tipo de deterioro tales como pintar, clavar, pegar, perforar, etc., sobre los pisos, paredes o cualquier otro elemento fijo de LA FERIA COSTUMBRISTA -CHEPICA 2016 y especialmente en los paneles divisorios. Los paneles dañados serán pagados por el titular del stand.
- Colgar elementos pesados sobre la panelería y/o la cenefa frontal.
- Producir sonidos de cualquier tipo que a juicio de la Comisión Organizadora de La FERIA COSTUMBRISTA -CHEPICA 2016 resultasen molestos.
- Vender productos no autorizados.
- Hacer uso del área de césped de la cancha.
- Disponer de mobiliario de patio de comida para uso del local.



- Disponer de mobiliario adicional al autorizado.

Perderán todos sus derechos y serán retirados de la FERIA COSTUMBRISTA -CHEPICA 2016 aquellos participantes que:

- No cumplan con los horarios establecidos para la FERIA COSTUMBRISTA - CHEPICA 2016. La Comisión Organizadora es la encargada de hacer cumplir el presente Reglamento General, y está facultada para aplicar las medidas que estime conveniente.
- Expongan o vendan piezas que no hayan sido autorizadas por la comisión de admisión.
- Prohíbese el traspaso, venta y/o arriendo del stand asignado a cada expositor. El no cumplimiento a esta norma, facultará al inspector municipal correspondiente para el retiro inmediato del stand, ingresando el titular a nómina de inhabilitados para futuros eventos y ferias.
- Falten a la ética y al correcto comportamiento social y que en general, atenten contra el buen funcionamiento del evento.

#### SANCIONES

- Emisión de parte, con citación al juzgado de policía local.
- Clausura inmediata del local.

#### 7.- Valores de Adjudicación y de Remate Público.

Valores de stand:

- Precio Stand Artesanos Locales (SOLO RESIDENTES DE LA COMUNA DE CHEPICA) \$ 50.000.- (cincuenta mil pesos desde el stand N° 01 al N° 10, Mapa de distribución de Stand según anexo N° 2)



- **Precio Stand artesanos de nivel Nacional, regional o provincial, valor Stand \$ 80.000.-**(ochenta mil pesos, desde el stand N° 11 al N° 20, Mapa de distribución según anexo N° 2)
- **Precio Stand Gastronómico, Valor Piso: \$300.000.-**(Adjudicación de stand **SOLO** para personas residentes de la **Comuna de Chépica** y que deberán acreditar domicilio con Certificado de Residencia). Los stand disponibles son desde el N° 3 al N° 10, desde el N° 12 al N° 30 y del N° 33 al N° 40. Igualmente La I. Municipalidad de Chépica se reserva el derecho de solicitar otros antecedentes a fin de corroborar la residencia del oferente.
- **Precio Stand Jugos Naturales y Terremoto, Valor Piso postura inicial de remate: \$1.000.000.-** (Para este remate podrán participar todas la personas que manifiesten interés sobre el particular, **sin restricción** de lugar de residencia). Stand de 6x3 mts.
- **Circuito de entretención, valor stand \$ 50.000.-** (cincuenta mil pesos). (Este remate será **SOLO** para personas residentes de la **Comuna de Chépica** y que deberán acreditar domicilio con Certificado de Residencia). Igualmente La I. Municipalidad de Chépica se reserva el derecho de solicitar otros antecedentes a fin de corroborar la residencia del oferente.
- **Precio Stand Cerveza Artesanal, Valor Piso postura inicial de remate: \$300.000.-** Stand N° 11. (Para este remate podrán participar todas la personas que manifiesten interés sobre el particular, **sin restricción** de lugar de residencia)



**8. Desarme.**

Los participantes están obligados a retirar sus productos, desarmar y retirar los elementos constructivos del stand, devolver el espacio y lo provisto por la FERIA COSTUMBRISTA -CHEPICA 2016 en perfectas condiciones, a las 17:00 hrs. del día Lunes 01 de Febrero de 2016.

Las presentes Bases Administrativas fueron aprobadas por Decreto N° 2.723 de fecha 10 de Diciembre de 2016.



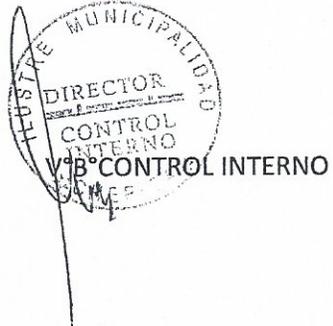
**ALIRO ARAVENA OLIVERA**  
Ministro de Fe  
Secretario Municipal



**REBECA COFRE CALDERON**  
Alcaldesa

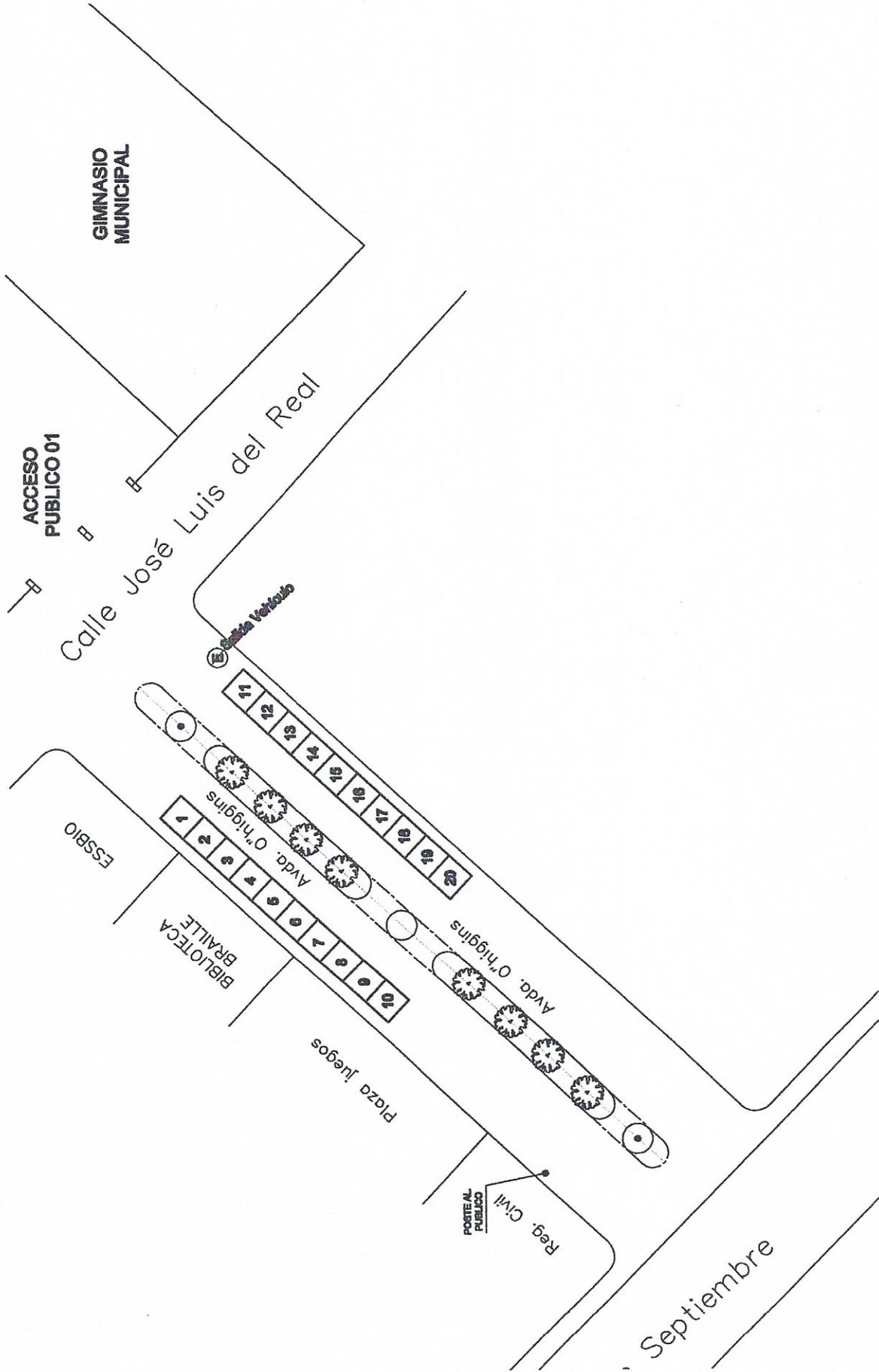


MUNICIPALIDAD DE BIDEGO  
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO Y ASISTENTE SOCIAL  
V.B. BIDEGO  
CHEPICA



MUNICIPALIDAD DE BIDEGO  
DIRECTOR CONTROL INTERNO  
V.B. CONTROL INTERNO

**ANEXO N°2**  
**DISTRIBUCION STAND MUESTRA COSTUMBRISTA Y GASTRONOMICA AÑO 2016**



# ANEXO N°1

## DISTRIBUCION STAND MUESTRA COSTUMBRISTA Y GASTRONOMICA AÑO 2016

